



SECRETARIA GENERAL

ABQ/bg.

DON ALBERTO BRAVO QUEIPO DE LLANO, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES (MADRID).

C E R T I F I C O: Que por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2023, se dio cuenta del siguiente asunto:

“3º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y SU HORARIO.”

Vista la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa firmada digitalmente el 20 de junio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Establecido por el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno y 47 del Reglamento Orgánico Municipal, será fijada por el mismo mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria que habrá de celebrarse dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y de conformidad a lo indicado anteriormente, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cada mes el tercer jueves por la mañana. En caso de coincidir con festivo, se celebrará el día hábil inmediatamente siguiente, con el mismo carácter de ordinaria y a la misma hora. El mes de agosto se considera inhábil.

No obstante lo anterior, la Alcaldía convocará sesión ordinaria del Pleno, a petición de alguno de los Concejales de la oposición, en la primera semana de septiembre, para tratar únicamente cuestiones de control y fiscalización al equipo de gobierno.

Excepcionalmente y cuando las circunstancias así lo aconsejaren, la Alcaldía, en atención a las mismas, podrá suspender y/o en su caso, adelantar o retrasar la celebración de alguna sesión mensual, que se celebrará en dicho supuesto, no obstante, con el carácter de ordinaria.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por trece votos a favor y ocho en contra, acuerda:

Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cada mes el tercer jueves por la mañana. En caso de coincidir con festivo, se celebrará el día hábil inmediatamente siguiente, con el mismo carácter de ordinaria y a la misma hora. El mes de agosto se considera inhábil.

NOMBRE:
Alberto Bravo Queipo de Llano
Mº Concepción Pastor de Pablo

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretario
Conc. Hacienda, RR.HH. y Reg. Interior

FECHA DE FIRMA:
26/06/2023
26/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
54FEA0F809DD644B54D1BB22FFBFE669CAC93465
A57C56D857BBC762597C2AEDE2D399BB27BFEFBF

MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torreldones - <https://sede.torreldones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC25969F5B3F639E24DA4



No obstante lo anterior, la Alcaldía convocará sesión ordinaria del Pleno, a petición de alguno de los Concejales de la oposición, en la primera semana de septiembre, para tratar únicamente cuestiones de control y fiscalización al equipo de gobierno.

Excepcionalmente y cuando las circunstancias así lo aconsejaren, la Alcaldía, en atención a las mismas, podrá suspender y/o en su caso, adelantar o retrasar la celebración de alguna sesión mensual, que se celebrará en dicho supuesto, no obstante, con el carácter de ordinaria.”

Y para que así conste y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala delegada de Régimen Interior.

Vº Bº

LA CONCEJAL DE REGIMEN INTERIOR,

EL VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: María Concepción Pastor de Pablo.

Fdo.: Alberto Bravo Queipo de Llano.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)